

Tasa de Verificación Primitiva o Declaración de Conformidad

CONDICIONES GENERALES:

- 1) Aplicación: Esta tasa se aplicará a los instrumentos de medición que se presentan en Metrología Legal para la extensión del Certificado de Verificación Primitiva o para la intervención de la Declaración de Conformidad del fabricante o importador autorizado por la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO para su emisión.

En este Anexo se incluyen las tasas a pagar para obtener el Certificado de Aprobación de Modelo de Efecto Limitado (AMEL), cuando corresponda.

- 2) Observaciones: Al solicitar la verificación primitiva o al presentar la Declaración de Conformidad para su intervención se deberá abonar la tasa correspondiente.

CONCEPTO	TASA en Unidad Móvil
Por cada instrumento de medición.	
Metrógrafos lineales.	NO ARANCELADO
Probetas y vasos graduados.	NO ARANCELADO
Butirómetros, pipetas para leche y balanzas empleadas en el análisis de la grasa de la leche y en la crema.	NO ARANCELADO
Surtidores de combustibles o similares. Por manguera.	2
Balanzas en general.	
Hasta 100 kg	2
De 101 kg a 10.000 kg	3

De más de 10.000 kg	4
Dispositivos receptores de carga.	3
Dispositivos indicadores.	3
Instrumentos para el pesaje de vehículos por ejes o tándem de ejes.	4
Instrumentos Automáticos para pesaje en movimiento de vehículos de carretera.	4
Medidores de tiempo y distancia (reloj taxímetro).	2
Medidas materializadas de longitud de uso general.	2
Medidas de masa (pesas).	
Capacidad hasta 20 kg	2
Capacidad hasta 1.000 kg	4
Juego analítico de 1 mg hasta 100 g	2
Cada pesa suelta adicional	2
Medidas de capacidad (patrón y calibración).	3
Cinemómetros.	10
Medidores de concentración de alcohol en aire exhalado (etilómetros).	10
Termómetros clínicos de mercurio en vidrio (Por unidad).	NO ARANCELADO
Termómetros clínicos de líquido termométrico (Por unidad).	NO ARANCELADO
Termómetros Clínicos Eléctricos (Por unidad).	NO ARANCELADO

Tanques fijos de almacenamiento.	
Capacidad hasta: 50 m ³	3
De 50 m ³ hasta: 10.000 m ³	15
De 10.001 m ³ hasta: 50.000 m ³	40
Mayores a 50.000 m ³ , por cada 5.000 m ³ o fracción	9
Medidores de petróleo y sus derivados y otros líquidos distintos del agua.	3
Sistemas de Medición de Gas Natural Comprimido de Uso Vehicular.	3,5
Medidores de Energía Eléctrica Activa en Corriente Alterna.	2
Medidores de agua potable fría.	2



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-24408785- -APN-DGDMDP#MEC - ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.